



MJIP/smf

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/as interesados/as, que con 22 de marzo de 2023, la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN.- En Getafe, a veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, concluido el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la cobertura como personal laboral fijo de 1 plaza de Animador/a Social Personas Sordas por el sistema selectivo de concurso libre, afectada por el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, de conformidad con lo preceptuado la base cuarta de la convocatoria y visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Selección y Formación de 14 de marzo de 2023,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la cobertura como personal laboral fijo de 1 plaza de Animador/a Social Personas Sordas por el sistema selectivo de concurso libre, afectada por el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (D.A. 6ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que consta de un total de 5 aspirantes admitidos y ninguno excluido.

SEGUNDO.- Disponer la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe de la Resolución aprobatoria así como las listas provisionales completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión, o no admisión.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de resolución, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Getafe, a 22 de marzo de 2023.
LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

M.ª Concepción Muñoz Yllera.